

## Alertamos de algunos de los riesgos que presenta la iniciativa de Reforma al Poder Judicial

La directora de la **Fundación para la Justicia**, **Laurence Pantin**, quien participó en el **Foro “Reforma al Consejo de la Judicatura Federal: Tribunal de Disciplina Judicial; Órgano de Administración”**, el pasado 12 de julio, en Xalapa, Veracruz, alertó sobre los posibles riesgos que presenta la actual iniciativa de Reforma al Poder Judicial y señaló algunas recomendaciones para que ésta realmente sume a construir un **sistema de justicia que auténticamente sirva a la ciudadanía**.

Por la misma temática del Foro, Pantin se centró en el análisis al tema disciplinario que contiene la iniciativa, la cual propone **la creación de un Tribunal de Disciplina Judicial** independiente de la Suprema Corte y del Órgano de Administración, que sancione a las personas juzgadoras.

*“El actual sistema de disciplina en el poder judicial presenta muchas limitaciones, en particular por su opacidad... El nuevo Tribunal de Disciplina Judicial, si permitiera garantizar la publicidad de los procedimientos disciplinarios, podría presentar ciertas ventajas, aunque la manera en que está planteado en la iniciativa implica algunos graves riesgos, para los cuales proponemos alternativas”, señaló Laurence Pantin.*

En particular, **alertó sobre cinco principales riesgos:**

### **Primer riesgo**

Las causales para investigar y, en su caso, sancionar a los funcionarios judiciales que plantea la iniciativa son muy generales y ambiguas, pues contemplan **“actos u omisiones contrarias a la ley, al interés público o a la adecuada administración de justicia”**, que incluyen, entre otros, actos u omisiones de complicidad o encubrimiento de presuntos delincuentes. También abre la posibilidad de investigar a las personas juzgadoras **“cuando sus determinaciones no se ajusten a los principios de objetividad, imparcialidad, independencia, profesionalismo o excelencia”**.

Dicho texto resulta ambiguo y, por ende, permite una interpretación a modo y podría abrir la puerta a que el Tribunal pudiera realizar una “cacería de brujas”, lo que va en contra de la **taxatividad de las normas sancionadoras**, es decir, que las normas deben describir con precisión las conductas que están prohibidas y las sanciones que se impondrán a las personas responsables de tales conductas.

Además, esto daría pie a que las personas juzgadoras (jueces y juezas, magistradxs y ministrxs) pudieran ser investigadas por el sentido de sus sentencias, lo que va **en contra de los estándares internacionales**.

El término **“interés público”** nos parece especialmente problemático, porque la principal responsabilidad de las personas juzgadoras es velar por los derechos humanos de las personas y no por el “interés público”. Así, tomemos el caso de un gobierno municipal que expropia los terrenos de una comunidad campesina para la construcción de una obra pública. El interés público podría ser que el Estado pague la menor cantidad de recursos públicos por ese terreno. Pero si la comunidad acude a un juzgado para hacer valer sus derechos, la responsabilidad de la persona juzgadora será garantizar que reciban una justa indemnización.

Por ello, proponemos que se quiten estas causales y se haga referencia a las causales referidas en la Ley general de responsabilidades administrativas.

## *Segundo riesgo*

La iniciativa **prevé que las decisiones del Tribunal de Disciplina judicial sean inatacables**, cuando los estándares internacionales reconocen el derecho de las personas funcionarias a contar con un mecanismo que revise las resoluciones del órgano disciplinario. Esto, además, rompe **la lógica de la reglamentación vigente en materia de responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas**, que contempla la existencia de dos instancias en caso de faltas administrativas graves.

Proponemos que el **Tribunal de Disciplina Judicial** sea la instancia de apelación, después de una primera instancia donde la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas sería la autoridad investigadora, la Contraloría la autoridad sustanciadora y el Pleno del Órgano de Administración la autoridad resolutora. Para que esto funcione, también proponemos que la **titularidad de la Contraloría** sea designada de manera externa al Poder Judicial (como ocurre en los órganos autónomos actualmente).

## *Tercer riesgo*

**El método de nombramiento propuesto para las y los magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial** presenta un peligro importante. Pese a que en su exposición de motivos se señala que la intención de la reforma es “despolitizar” la justicia, en todos los países donde se eligen a personas juzgadoras mediante el voto popular, estudios académicos han demostrado que la **consecuencia de estas elecciones** es su **mayor politización**. Por ello, la injerencia de la política en la elección de los magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial será inevitable.

Dado que éste será el **más alto Tribunal**, pues estará por encima de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del órgano de Administración, y que su tarea se centrará en **analizar si hubo o no una mala conducta**, consideramos que es clave que sus integrantes sean nombrados mediante un proceso que permita **asegurar su conocimiento de la materia administrativa**.

Por ello, proponemos un **procedimiento de nombramiento reforzado** que permita la selección de los mejores perfiles y que incluya:

1. **La designación de un Comité Técnico de Evaluación** integrado por **siete personas** reconocidas por su **prestigio e independencia** y nombradas por el Senado, el Poder Ejecutivo, la Escuela Federal de Formación Judicial y el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción para guiar el procedimiento en su conjunto.
2. Un **examen de conocimientos teórico-prácticos** en las materias constitucional, administrativo, de derechos humanos, perspectiva de género e interculturalidad.
3. Una subsecuente **entrevista pública** de las 10 personas aspirantes mejor evaluadas.

## *Cuarto riesgo*

La iniciativa no prevé **quién tendría que investigar y en su caso sancionar a los propios magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial**, en caso de que se sospeche que incurran en actos indebidos. Es algo que debe precisarse.

## **Sobre otros aspectos de la reforma**

La Fundación para la Justicia y organizaciones aliadas coincidimos en la **urgente necesidad de mejorar nuestra justicia**, hacerla **más eficiente y rápida**, así como **ampliar el acceso a la misma**.

Desafortunadamente, la **iniciativa no prevé nada para hacer más accesible la justicia** y la **implementación de la elección de las personas juzgadoras mediante el voto popular** tiene

el riesgo de que la justicia se vuelva **todavía más lenta e ineficiente**, dado que potencialmente los 7,500 jueces del país podrían perder su trabajo y que los nuevos que sean elegidos podrían ser personas sin ninguna experiencia jurisdiccional.

Eso implica una parálisis de la mayoría de los juzgados por meses, por la **curva de aprendizaje** que tendrán que superar quienes lleguen a ocupar esas responsabilidades.

Por ello, consideramos clave que esta reforma **considere otros mecanismos que realmente permitan ampliar el acceso a la justicia y hacerla más pronta y expedita**.

Podrían establecerse **principios**, además de **paridad de género**, también que favorezcan el acceso a la función de **personas de origen indígena o afrocomexicano**, de la **diversidad sexual**, con **capacidades diferentes** o de otros **grupos socioeconómicos actualmente subrepresentados**.

Pero más allá del **proceso de designación de las personas juzgadoras**, existen muchos **otros ámbitos** que **podrían ser objeto de reformas** que podrían contribuir a **ampliar el acceso a la justicia**.

- 1- Ampliar las posibilidades de acceder a la justicia sin contar con una representación legal (se hizo en algunos países, como Chile, con bastante éxito).
- 2- Discutir la posibilidad de tener jurados.
- 3- Fortalecer la defensoría pública (a nivel federal y local).
- 4- Democratizar el acceso al amparo.
- 5- Desarrollar los Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos (MASC).
- 6- Fortalecer los Poderes Judiciales locales (garantizar un presupuesto mínimo, con base en el presupuesto de cada estado).
- 7- Apostar a la justicia digital.
- 8- Favorecer la participación ciudadana en todas sus formas.

Por lo anterior, solicitamos al Poder Legislativo, integrado por la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, atender las preocupaciones que desde la sociedad civil organizada surgen y garantizar que el diálogo se vea reflejado en la próxima reforma al Poder Judicial.

**Contacto para prensa:**

Gabriela Gutiérrez M.  
[ggutierrez@fundacionjusticia.org](mailto:ggutierrez@fundacionjusticia.org)  
55.1068.6799